



Nombre del Fondo	AXON ICT II FCR Régimen Simplificado 	
Dotación	9.450.000 € (de los cuales 6.250.000€ son la aportación JEREMIE)	
Periodo de inversión	hasta 31.12.2015	
Intermediario Financiero	Axon Capital e inversiones, S.G.E.C.R., S.A.	
Solicitud	Directamente a través del intermediario financiero	
Destinatarios	Tipos de empresas	Elegible: PYMES: <ul style="list-style-type: none">• Sociedad Limitada• Sociedad Anónima
	Fase empresarial	Fase semilla con menos de 3 años de antigüedad
	Sectores	Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y en concreto al sector de la Economía Digital.
	Relación con Andalucía	Empresas radicadas en Andalucía o cuyo proyecto a financiar se desarrollará mediante un establecimiento principal en Andalucía
Criterios de inversión	Criterio general	El intermediario financiero determinará la viabilidad económico-financiera de los proyectos solicitados según sus propios métodos y criterios.
	Criterios mínimos a cumplir por la empresa	<ul style="list-style-type: none">• No se invertirá en empresas en crisis.• No se invertirá en empresas con domicilio fiscal en paraísos fiscales• La empresa debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no debe tener deudas en el periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía
	Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none">• Inversiones en activos no corrientes• Inversiones en capital circulante• Gastos de explotación



	Gastos financieros no	<ul style="list-style-type: none">• Refinanciación de pasivos con entidades financieras.• Refinanciación de deudas con socios y administradores• Financiación de IVA.• Gastos contables que no tienen efecto de caja (por ejemplo amortizaciones, dotación a provisiones etc.)
Proyecto a financiar	Proyectos fase temprana que necesitan capital para su desarrollo y crecimiento, y que impulsen, al menos, variables como la innovación, la globalización y la creación de empleo.	
Operación financiera	Tipos de operaciones	Entrada en capital Préstamo participativo
	Importe máximo	El importe máximo son 200.000 Euros por operación. Una misma empresa puede ser beneficiaria de varias rondas.
	Importe mínimo	A decisión por el intermediario financiero
	Plazos de la operación	La duración máxima de permanencia en el capital no superará la fecha de 31/12/2020
Obligaciones principales para la empresa beneficiaria	La empresa debe destinar la financiación recibida acorde a los fines previstos en su proyecto empresarial. Para ello la empresa debe justificar la ejecución de gastos con un sistema de contabilidad separada o utilizar un código de contabilidad separada. La documentación correspondiente debe ser conservada y permitir una pista de auditoría adecuada.	
Aportaciones privadas al proyecto	No es obligatorio, el fondo puede asumir el 100% de las necesidades, sin perjuicio que la gestora requiera coinversores privados	